

Capítulo VIII

Discusión

Los resultados muestran que la aceptación de las medidas alternativas para la atención de los menores está predicha por las actitudes y éstas por la norma social. Esto significa que las actitudes de los jueces van a estar permeadas por la presión social percibida. En este caso, si las personas que trabajan en los sistemas judiciales perciben que la sociedad piensa que está mal aplicar medidas más severas, es más probable que se formen actitudes positivas hacia la justicia alternativa y que apliquen medidas alternativas. Esto pudiera indicar que, en cierta medida, las decisiones de los jueces están permeadas por sus actitudes e ideologías. La varianza explicada fue casi la cuarta parte del total (22%), así que existen otras variables que influyen en la toma de decisiones de los jueces. Es importante reconocer que estas variables psicológicas influyen en las decisiones del personal que labora en el poder judicial para poder alcanzar un sistema más justo. Las variables psicológicas que pudieran complementar el modelo serían los motivos, los valores, los hábitos, las expectativas (Ajzen, 1982); por otro lado, el modelo legal establece que las variables relacionadas con los aspectos jurídicos como las leyes, los precedentes, el tipo de ofensa, entre otros, pudieran ser también parte de las otras variables que influyen en la toma de decisiones, por lo tanto, se deberán de estudiar en el futuro e incluirse en el modelo propuesto.

La religión no pudo ser incluida en este modelo porque todos los participantes reportaron tener una misma religión, la católica. Asimismo, no se tomó en cuenta cómo la muestra ingresó al poder judicial, ya que se obtuvieron datos inválidos. La afiliación política, ni la experiencia laboral tuvieron un efecto significativo en la aceptación de las medidas. En cambio, la escolaridad tuvo en efecto negativo en las actitudes, esto quiere decir que, entre más escolaridad del juez menos probabilidad de que intervengan sus actitudes en los procesos de decisión de sentencia.

Otras variables que pudieran ser medidas a futuro son: el género del juez y su zona geográfica (urbana, rural), así como el género del agresor, ya que las mujeres tienden a ser percibidas como objeto de tratamiento de menor duración (probablemente reciban sentencias más cortas y existan pocos casos con sentencia a encierro) y valorarse como menos probables de reincidir en la conducta infractora que los hombres (Bushway & Morrison, 2001; Albonetti, 1991).

Las limitantes para la recopilación de datos fueron el que no fue posible entrevistar al personal del Juzgado Especializado en Adolescentes; asimismo, el horario de trabajo en todos los juzgados es cercano a las veinticuatro horas al día y conforme a ello, los cuestionarios en su mayoría fueron entregados para contestar en casa, las excepciones fueron que se contestaran de forma apresurada, o en distintos tiempos (ciertos ítems primero y horas después, los restantes). Algunos entrevistados mostraron incomodidad por pensar que ponían en tela de juicio al sistema jurídico y su propio desempeño, de acuerdo a ciertos ítems.

Por otro parte, la protección de los datos y los asuntos de confidencialidad establecen una prohibición para tomar datos de casos individuales en la deseable investigación del proceso de toma de decisión de sentencia. Es difícil conseguir la participación del personal de los juzgados en estudios. Quienes están al tanto de la variabilidad de decisiones por sus colegas y colaboradores en la sentencia judicial, se muestran reacios a ser sujetos voluntarios, de lo contrario, se muestran accesibles y responden de manera que concuerden con los comportamientos socialmente deseados.

Es importante que se mejoren el número y la calidad de este tipo de estudios, eso incluye tomar una muestra más representativa del sistema judicial. Es recomendable replicar el estudio con otras poblaciones para que los resultados puedan generalizarse.